



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACIÓN PRIVADA N° 14-02-26

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 30 de abril de 2026 - 10:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.600.000.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 - Tandil.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACION PRIVADA N° 14-02-26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado. Conforme a las especificaciones descriptas en pedido de cotización N.º 965 y el protocolo adjunto al presente.

El servicio tiene un periodo de duración aproximado de tres (3) meses, con opción a ser renovado por un período de dos (2) meses.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación la suma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos mil (\$ 66.600.000).

Artículo 3: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El presente pliego de bases y condiciones se podrá adquirir en el Departamento de Compras hasta el día 30/04/26 a las 10:30hs inclusive. Se podrá utilizar para cotizar también los adjuntos que se envían por correo electrónico.

Artículo 4: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 5: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 10:30 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Hospital sito calle Paz 1406, con la presencia de los señores oferentes y autoridades del establecimiento.

Artículo 6: Están impedidos de concurrir a este acto licitatorio, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5), que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los sobres se entregarán cerrados en el Departamento de Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina. Las ofertas serán recibidas hasta la hora estipulada para la apertura de la licitación en presencia de los oferentes que concurren y se labrará un acta de apertura donde se deje constancia el monto total de la propuesta y el importe y modalidad de la garantía de oferta.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación en dos sobres debidamente identificado, conteniendo cada uno los ítems detallados a continuación:

SOBRE N° 1:

- a. Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b. El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

- c. Nómina de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- d. Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo Poder General o Especial extendido por escribano.
- e. Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- f. Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido deberá presentar nota aclaratoria al respecto.
- g. Libre deuda expedido por el registro de deudores alimentarios de la provincia de Buenos Aires. (<https://rdam.mjus.gba.gob.ar>).
- h. Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad.
- i. Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.
- j. Declaración jurada de domicilio electrónico donde se notificará de forma fehaciente todas las actuaciones de este expediente. (ANEXO 1).

SOBRE N° 2:

- a) La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 965 en nuestro formato únicamente. Se podrá a criterio del oferente adjuntar la documentación que considere necesaria para evaluar la oferta (EXCLUYENTE).
- b) La cotización se formulará en moneda de curso legal, estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 8: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a" y "b" del artículo 7º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encontrase comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art.6º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reune las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

Artículo 9: REQUISITOS ECONÓMICOS: La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón. De surgir diferencia entre el importe total del renglón y el precio unitario cotizado se considerará como válido este último, sin reclamo alguno.

Artículo 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo se establece en treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º inc. "a" será de Pesos tres millones trescientos treinta mil (\$3.330.000), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en Tesorería, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución. No se admitirá pagare sin protesto.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de la garantía de oferta.

La misma se mantendrá vigente hasta ser sustituida por la garantía de contrato.

Artículo 12: DOMICILIO LEGAL DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 13: PLENO CONOCIMIENTO: La presentación a esta licitación, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 14: FACULTADES DEL SIS: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 15: MEJORA DE LA OFERTA: En caso de igualdad de las ofertas, el Sistema Integrado de Salud Pública se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada. De subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 16: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El SIS, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

Artículo 17: PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 “Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL”)

Artículo 18: : EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS Y CONTRATO: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", se emitirá la orden de compra y se notificará fehacientemente al proveedor de la misma, debiendo el adjudicatario proceder a la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. Junto a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de caución como garantía de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del total adjudicado. La misma deberá estar a nombre del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil (CUIT: 30-64253293-2).

Artículo 19: FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: La forma de pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la correspondiente factura. Conjuntamente con la presentación de la factura se deberá adjuntar nómina del personal afectado a las tareas de seguridad durante el período facturado, detalles de las horas de servicio prestadas, Formulario 931 AFIP con la correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones, y constancia de pago de la A.R.T.

Artículo 20: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Artículo 21: PRORROGA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigencia a partir de recibida la orden de compra con opción a renovación por un periodo de hasta dos (2) meses, salvo que alguna de las dos partes manifestara disconformidad por escrito con 30 (treinta) días hábiles de antelación. Durante ese período se mantendrá el mismo precio al contratado el que no podrá experimentar variación por ninguna causa.

Artículo 22: CONTINUIDAD: La contratista deberá, en caso de requerírsele el SISP, continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato o su prórroga, si la hubiera. Este término no podrá exceder de un máximo de un (1) mes corridos a partir de la fecha de vencimiento de la contratación y el monto del contrato de este período será el del contrato que expira. Los servicios así prestados serán reconocidos por el SISP, conforme en un todo a las estipulaciones del presente pliego de bases y condiciones.

Artículo 23: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.

Multa, rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 24: GARANTIA DE CONTRATO:

A.- Garantía de contrato: A.1.- La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el SISP a causa de dicho incumplimiento, así



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sistandil.gob.ar](mailto:compras@sistandil.gob.ar)

como el pago de las multas que no satisfaga en término y la reparación de los defectos constructivos que no fueran subsanados en el término de la intimación que se le efectuare. Dicha garantía deberá conformarse mediante póliza de seguro de caución únicamente.

A.2.- Tratándose de una póliza de seguro no se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas y/o gastos abonados durante la vigencia de aquélla.

A.3.- La garantía deberá permanecer inalterable, y en caso que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado la contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

A.4.- Todas las garantías mantendrán su eficacia temporal hasta la finalización del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

A.5.- Para la ejecución de la garantía de oferta - de contrato se observarán, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder, las siguientes reglas:

(i) El SISP determinará por resolución fundada la obligación pendiente de cumplimiento y su valor, la que importará intimación de pago bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

(ii) Se notificará dicha resolución al contratista en el domicilio constituido.

(iii) En el caso de que la contratista no pague, el "SISP" decidirá por resolución fundada la ejecución de la garantía. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra cualquiera de las resoluciones antes mencionadas o la intimación, no suspenderán la exigibilidad de la garantía.

Artículo 25: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada la presente licitación y la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haberse cumplido el plazo.

Artículo 26: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En el caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde de forma proporcional.

Artículo 27: MORA: La adjudicataria quedará constituida en mora automáticamente por el solo hecho de excederse en los plazos estipulados en el artículo 18 del presente pliego sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y estará obligado al pago de las multas correspondientes.

Artículo 28: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Es obligación del adjudicatario asegurar la realización del servicio, garantizando la permanente prestación del mismo mientras dure el período de contrato, conforme a lo indicado en el protocolo de la presente licitación. En caso de no cumplir en forma parcial, individual o total la prestación del servicio, se aplicará el descuento pertinente de las horas incumplidas del servicio y se ejecutará adicionalmente el descuento de una jornada completa de cobertura de servicio.

Artículo 29: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

- Apercibimiento:
 - a) Por desistimiento de la oferta.
 - b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

- Suspensión:
 - a) De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto. El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.
 - b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión
 - c) de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:
 - a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 30: PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra dentro de los términos establecidos en el artículo 18, se la intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Artículo 31: NORMAS LEGALES: La licitación y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL:

Tandilde de 20...

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.